

IGLESIA Y POLÍTICA

Único e irreplicable en su individualidad, todo ser humano es un ser abierto a la relación con los demás en la sociedad. La convivencia en la red de nexos que aúna entre sí individuos, familias y grupos intermedios, en relaciones de encuentro, de comunicación y de intercambio, asegura una mejor calidad de vida. El bien común, que los seres humanos buscan y consiguen formando la comunidad social, es garantía del bien personal, familiar y asociativo. Por estas razones, se origina y se configura la sociedad, con sus ordenaciones estructurales, es decir, políticas, económicas, jurídicas y culturales. A este ser humano insertado en la compleja trama de relaciones de la sociedad moderna, la Iglesia se dirige con su doctrina social. La Iglesia, “como Madre y Maestra, experta en humanidad” (DP 507), puede comprenderlo en su vocación y en sus aspiraciones, en sus límites y en sus dificultades, en sus derechos y en sus tareas, y tiene para él una palabra de vida que resuena en las vicisitudes históricas y sociales de la existencia humana.

La salvación que nos ha ganado el Señor Jesús, y por la que Él ha pagado un alto precio (cf. 1 Co 6,20; 1 P 1,18-19), se realizará en plenitud en la vida nueva que los justos alcanzarán después de la muerte, pero atañe también a este mundo, a los ámbitos de la economía y del trabajo, de la técnica y de la comunicación, de la sociedad y de la política, de la comunidad internacional y de las relaciones entre las culturas y los pueblos, porque « Jesús vino a traer la salvación integral, que abarca al hombre entero y a todos los hombres, abriéndoles a los admirables horizontes de la filiación divina ».

Con su enseñanza social, la Iglesia quiere anunciar y actualizar el Evangelio en la compleja red de las relaciones sociales. No se trata simplemente de alcanzar al ser humano como individuo inserto en la sociedad, sino de fecundar y fermentar la sociedad misma con el Evangelio. Cuidar del ser humano implica, para la Iglesia, velar también por la sociedad. La convivencia social juega un papel determinante en la calidad de vida y en las condiciones en las que cada hombre y cada mujer se comprenden a sí mismos y deciden acerca de sí mismos y de su propia vocación. Por esta razón, la Iglesia no es indiferente a todo lo que en la sociedad se decide, se produce y se vive, a la calidad moral, es decir, auténticamente humana y humanizadora, de la vida social. La sociedad y con ella la política, la economía, el trabajo, el derecho, la cultura no constituyen un ámbito meramente secular y mundano, y por ello marginal y extraño al mensaje y a la economía de la salvación. La sociedad, en efecto, con todo lo que en ella se realiza, atañe al hombre. Es esa la sociedad de los hombres, que son « el camino primero y fundamental de la Iglesia » (Juan Pablo II, RH 14). Se trata, en definitiva, de que el mandamiento del amor recíproco, que constituye la ley de vida del pueblo de Dios, inspire, purifique y eleve todas las relaciones humanas en la vida social y política,

La persona humana no puede y no debe ser instrumentalizada por las estructuras sociales, económicas y políticas, porque todo hombre posee la libertad de orientarse hacia su fin último. Cualquier visión totalitaria de la sociedad y del Estado y cualquier ideología puramente intramundana del progreso son contrarias a la verdad integral de la persona humana y al designio de Dios sobre la historia.

La Iglesia está al servicio del Reino de Dios, ante todo, anunciando y comunicando el Evangelio de la salvación y de la vida y constituyendo nuevas comunidades cristianas. Pero, además, sirve al Reino difundiendo en el mundo los “valores evangélicos”, que son expresión de ese Reino y que ayudan a los hombres a escoger el designio de Dios. Pero la Iglesia no se confunde con la comunidad política y no está ligada a ningún sistema político. La comunidad política y la Iglesia, en su propio campo, son independientes y autónomas, aunque ambas estén, a título diverso, « al servicio de la vocación personal y social del hombre » y aunque los “valores evangélicos” estén presentes en todo lo que de bueno, justo y verdadero hay en el ser humano y en las estructuras sociales. La Iglesia ofrece una contribución

original e insustituible con la solicitud que la impulsa a hacer más humana la familia de los hombres y su historia y a ponerse como baluarte contra toda tentación totalitaria, mostrando al hombre su vocación integral y definitiva.

Desde esa perspectiva, la participación en la vida comunitaria no es sólo una de las mayores aspiraciones del ciudadano, llamado a ejercer libre y responsablemente su papel cívico con y para los demás, sino también uno de los pilares de todos los ordenamientos democráticos, además de ser una de las mayores garantías de permanencia de la democracia. El gobierno democrático se define a partir de la atribución, por parte del pueblo, de poderes y funciones, que deben ejercitarse en su nombre, por su cuenta y a su favor; es evidente, pues, que toda democracia debe ser participativa. Esto comporta que los sujetos de la comunidad civil deben ser informados, escuchados y ser partícipes en el ejercicio de las funciones que la democracia desempeña. El Concilio Vaticano II afirma sin ambages: “el cristiano que falta a sus obligaciones temporales, falta a sus deberes con el prójimo; falta, sobre todo, a sus obligaciones para con Dios y pone en peligro su eterna salvación” (GS 43).

Dicha participación puede lograrse en todas las relaciones entre el ciudadano y las instituciones. Para ello, es necesaria la superación de los obstáculos culturales, jurídicos y sociales que con frecuencia se interponen a la participación solidaria de los ciudadanos en la propia comunidad, lo cual exige una labor informativa y educativa. Merecen una especial atención todas las actitudes que llevan al ciudadano a formas de participación insuficientes o incorrectas, y al difundido desinterés, cuando no a la satanización, por todo lo que se refiere a la vida social y política; igualmente, los intentos de los ciudadanos de «contratar» con las instituciones las condiciones más ventajosas para sí mismos, casi como si éstas estuviesen al servicio de sus necesidades egoístas y clientelistas; y, en la práctica, la actitud de limitarse a la expresión de la opción electoral, llegando aun en muchos casos, a abstenerse.

En este ámbito, hay que preocuparse no sólo por las formas extremas de regímenes totalitarios o dictatoriales, en los que se niega el derecho a participar en la vida pública porque es considerado una amenaza contra el Estado; sino también, y quizá con más urgencia, por las realidades en que este derecho es enunciado sólo formalmente, sin que se pueda ejercer concretamente, y también por aquellas otras en las que el crecimiento exagerado del aparato burocrático niega de hecho al ciudadano la posibilidad de proponerse como un verdadero actor de la vida social y política.

El sujeto de la autoridad política es el pueblo, considerado en su totalidad como titular de la soberanía. El pueblo transfiere, de diversos modos, el ejercicio de su soberanía a aquellos a quienes elige libremente como sus representantes, pero conserva la facultad de ejercer esa soberanía en el control de las acciones de los gobernantes y también de su sustitución, cuando ellos no cumplen de manera satisfactoria sus funciones. Si bien éste es un derecho válido en cualquier Estado, el sistema de la democracia, gracias a sus procedimientos de control, permite y garantiza la mejor actuación.

Para no alargarnos demasiado, he aquí el juicio explícito y articulado sobre la democracia que se encuentra en la Encíclica «Centesimus Annus» del Beato Juan Pablo II: «La Iglesia aprecia el sistema de la democracia, en la medida en que asegura la participación de los ciudadanos en las opciones políticas y garantiza a los gobernados la posibilidad de elegir y controlar a sus propios gobernantes, o bien la de sustituirlos oportunamente de manera pacífica. Por esto mismo, no puede favorecer la formación de grupos dirigentes restringidos que, por intereses particulares o por motivos ideológicos, usurpan el poder del Estado. Una auténtica democracia es posible solamente en un Estado de derecho y sobre la base de una recta concepción de la persona humana. Requiere que se den las condiciones necesarias para la promoción de las personas concretas, mediante la educación y la formación en los

verdaderos ideales, así como de la «subjetividad» de la sociedad mediante la creación de estructuras de participación y de corresponsabilidad» (CA 850).

Pero él mismo señalaba algunos riesgos como el relativismo ético, que lleva a considerar inexistente o innecesario un criterio objetivo y universal para establecer el fundamento y la correcta jerarquía de los valores: « Hoy se tiende a afirmar que el agnosticismo y el relativismo escéptico son la filosofía y la actitud fundamental correspondientes a las formas políticas democráticas, y que cuantos están convencidos de conocer la verdad y se adhieren a ella con firmeza no son fiables desde el punto de vista democrático, al no aceptar que la verdad sea determinada por la mayoría o que sea variable según los diversos equilibrios políticos. A este propósito, hay que observar que, si no existe una verdad última, la cual guía y orienta la acción política, entonces las ideas y las convicciones humanas pueden ser instrumentalizadas fácilmente para fines de poder. Una democracia sin valores se convierte con facilidad en un totalitarismo visible o encubierto, como demuestra la historia» (CA 46) La democracia es un «ordenamiento» y, como tal, un instrumento y no un fin. Su carácter "moral" no es automático, sino que depende de su conformidad con la ley moral a la que, como cualquier otro comportamiento humano, debe someterse; esto es, depende de la moralidad de los fines que persigue y de los medios de que se sirve» (EV 70).

En el sistema democrático, la autoridad política es responsable ante el pueblo. Los organismos representativos deben estar sujetos a un efectivo control por parte del cuerpo social. Este control se efectúa, ante todo, mediante elecciones libres, que permiten tanto la elección como la sustitución de sus representantes. La obligación, por parte de los elegidos, de rendir cuentas de su proceder, garantizado por el respeto a los períodos electorales, es elemento constitutivo de la representación democrática.

Un apunte más. La comunidad política se constituye para servir a la sociedad civil, de la cual deriva. La Iglesia ha contribuido a establecer la distinción entre comunidad política y sociedad civil, sobre todo, con su visión del hombre, entendido como ser autónomo, relacional, abierto a la Trascendencia, visión que contrasta tanto con las ideologías políticas de carácter individualista, cuanto con las totalitarias que tienden a absorber la sociedad civil en la esfera del Estado. El empeño de la Iglesia a favor del pluralismo social trata de conseguir una más adecuada realización del bien común y de la misma democracia, según los principios de solidaridad, de subsidiariedad y de justicia. La sociedad civil es un conjunto de relaciones y de recursos, culturales y asociativas, relativamente autónomas del ámbito tanto político como económico: « El fin establecido para la sociedad civil alcanza a todos, en cuanto persigue el bien común, del cual es justo que participen todos y cada uno según la proporción debida». Ésta se caracteriza por su capacidad de proyecto, orientada a favorecer una convivencia social más libre y más justa, en la que los distintos grupos de ciudadanos se asocian, movilizándose para elaborar y expresar sus propias orientaciones, para hacer frente a sus necesidades fundamentales, para defender sus legítimos intereses.

La comunidad política y la sociedad civil, si bien recíprocamente ligadas e interdependientes, no son iguales en la jerarquía de sus fines. La comunidad política está esencialmente al servicio de la sociedad civil y, en última instancia, de las personas y de los grupos que la componen. La sociedad civil no puede, pues, ser considerada un apéndice o una variable de la comunidad política: más aún, ella tiene la preeminencia, ya que es precisamente la sociedad civil la que justifica la existencia de la comunidad política.

El Estado, en consecuencia, debe proporcionar un marco jurídico adecuado para el libre ejercicio de las actividades de los sujetos sociales y estar preparado para intervenir, cuando sea necesario, pero respetando el principio de subsidiariedad, para orientar hacia el bien común la dialéctica entre las libres

asociaciones activas en la vida democrática. Pero, ojo: la sociedad civil es compuesta y desigual, no carente de ambigüedad y de contradicciones y es también lugar de enfrentamiento entre intereses diversos, con el riesgo de que el más fuerte prevalezca sobre el más indefenso.

Finalmente y para claridad de todos: cuando en cuestiones, ámbitos y realidades que remiten a exigencias éticas fundamentales se proponen o se realizan opciones legislativas y políticas contrarias a los principios y a los valores cristianos, el Magisterio enseña que «la conciencia cristiana bien formada no permite a nadie favorecer con el propio voto la realización de un programa político o la aprobación de una ley particular que contengan propuestas alternativas o contrarias a los contenidos fundamentales de la fe y la moral» (Católicos en la vida pública 4).

Invocamos la intercesión de Santa María La Antigua, Patrona de la Iglesia y de la República de Panamá, para que nos alcance la gracia de asumir fielmente nuestras responsabilidades públicas y patrióticas como signo de nuestro compromiso y nuestra esperanza firme en la plenitud del Reino de Dios.

(Estas palabras fueron pronunciadas por Mons. José Luis Lacunza Maestrojuan, O.A.R, Obispo de David y Presidente de la Comisión de Justicia y Paz de la C.E.P., y están tomadas, con adaptaciones y modificaciones, del Compendio de Doctrina Social de la Iglesia, publicado por el Pontificio Consejo de “Justicia y Paz”, en el año 2004).